



# Resolución Ministerial

N° 444 -2018-MINCETUR

Lima, 20 de noviembre de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución Ministerial N° 501-2017-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 258-2018-EF, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y dictan otra disposición;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 168 625 000,00), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte del indicado dispositivo, de los cuales corresponde transferir del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Reserva de Contingencia, la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 8 567 925,00);

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado dispositivo establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas deberán aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo N° 258-2018-EF; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 258-2018-EF, por un monto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 8 567 925,00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2 500 000,00
2.3 Bienes y Servicios		604 441,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		5 463 484,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>8 567 925,00</b>

El detalle de las actividades y proyectos habilitadores y sus correspondientes montos, se muestran en el Anexo "Desagregación de Transferencia de Partidas – Decreto Supremo N° 258-2018-EF" que forma parte integrante del presente dispositivo.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



**ROGERS VALENCIA ESPINOZA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

